MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Telef. 0213270407 ***Email. edelirauoc@hotmail.com***
Telef.0213270408

DICTAMEN

A : INTENDENCIA MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OBJETO : **DECLARAR CANCELADO EL LLAMADO POR *CONTRATACION DIRECTA N° 26*- 2.020-** *COSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EDELIRA KM. 28, QUINTA LINEA*, ID N° 388021.
FECHA : 10-12-2020.-

Que, Según el Artículo 31 de la Ley 2051/03, Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna., conforme a esta ley, porque de continuar con el proceso como **menciona más arriba puede ocasionar daño a los intereses patrimoniales de la Institución Municipal**, por lo que se recurre en la cancelación para dar lugar a una nueva planificación.

No habiendo otro punto que tratar se concluye el presente dictamen siendo las 09:40 hs con la firma del representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones de la municipalidad de Edelira.-

Encargado de UOC
Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira